
	Ministerio de Desarrollo Social Secretaría de Gestión Administrativa	Vigencia 02/10/23
	Procedimiento Conciliaciones Bancarias	

Manual de Procedimiento


Conciliaciones Bancarias

Versión	Vigencia	Descripción de cambios
1	02/10/2023	Versión original

	Ministerio de Desarrollo Social Secretaría de Gestión Administrativa	Vigencia 02/10/23
	Procedimiento Conciliaciones Bancarias	

INDICE

1.	Objetivo y ámbito de aplicación.....	3
2.	Alcance del proceso	3
3.	Áreas responsables	3
5.	Normativa aplicable.....	3
6.	Lineamientos Generales.....	3
7.	Descripción de los Procedimientos	4
	7.1. <i>Conciliación de la Cuentas Bancarias.....</i>	<i>4</i>
	7.2. <i>Conciliación Automática de las Cuentas Pagadoras.....</i>	<i>4</i>
	7.3. <i>Conciliación manual de las Cuentas Recaudadoras.....</i>	<i>5</i>
	7.4. <i>Flujograma</i>	<i>5</i>

	Ministerio de Desarrollo Social	Vigencia 02/10/23
	Secretaría de Gestión Administrativa Procedimiento Conciliaciones Bancarias	

1. Objetivo y ámbito de aplicación

El presente manual tiene por objeto describir las acciones que realizan la Dirección de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería en lo referente a las conciliaciones bancarias en las cuentas del Ministerio de Desarrollo Social.

2. Alcance del proceso

Comprende desde que la Dirección de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería comienzan con el seguimiento de las cuentas bancarias hasta que dichas cuentas hayan superado el proceso de conciliación.

3. Áreas responsables

- Dirección de Contabilidad
- Coordinación de Tesorería

4. Definiciones y abreviaturas

- CCOO: Nota comunicación oficial del GDE
- CT: Coordinación Tesorería
- DC: Dirección de Contabilidad
- DGA: Dirección General de Administración
- EE: Expediente Electrónico
- GDE: Sistema de Gestión Documental
- GEDO: Generador Electrónico de Documentos Oficiales
- MDS: Ministerio de Desarrollo Social
- SGA: Secretaría de Gestión Administrativa

5. Normativa aplicable


- Ley N° 24156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional - 30/06/1992.
- Modificación del Decreto Reglamentario N° 1344/2007 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público

6. Lineamientos Generales

• Proceso de Conciliación

El proceso de conciliación de las cuentas bancarias se realiza a través del Sistema E-SIDIF - Módulo de Conciliaciones Bancarias.

La Dirección de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería, ambas dependientes de la Dirección General de Administración utilizan dos formas de conciliar las cuentas:

	Ministerio de Desarrollo Social Secretaría de Gestión Administrativa	Vigencia 02/10/23
	Procedimiento Conciliaciones Bancarias	

- Conciliación automática
- Conciliación manual

Los usuarios de las cuentas bancarias definen la forma de conciliación.

Se concilian automáticamente salvo errores que se suceden a partir de los cuales se procede a ejecutar conciliación manual.

Se debe tener en cuenta que los tipos de cuentas bancarias a conciliar son:

- Recaudadoras: Son cuentas que registran ingresos que luego pasan a la Escritural, del mismo número, y quedan con saldo cero al final del día.
- Escriturales: Reciben ingresos de la cuenta Recaudadora y se le debitan los pagos efectuados, arrojando un saldo. Estas cuentas se concilian automáticamente.
- Pagadoras: son aquellas cuentas corrientes que disponen los Ministerios para efectuar pagos, fondos rotatorios y Gastos de Personal.

Se aclara que la Coordinación de Tesorería solo tiene injerencia en **la cuenta pagadora del Ministerio N° 2682/22** por ser esta portadora de fondos que se ejecutan en el área. En cuanto a las demás cuentas, tanto RECAUDADORAS como ESCRITURALES y sus informes correspondientes son de exclusivo uso y responsabilidad de la Dirección Contabilidad.

7. Descripción de los Procedimientos

7.1. Conciliación de la Cuentas Bancarias

La CT, dependiente de la DGA, verifica los registros contables en el Sistema E-SIDIF.

Dentro del E-SIDIF MODULO CONCILIACIONES BANCARIAS – Subcarpeta Extractos la CT busca los extractos correspondientes a las fechas que se requieran y verifica los movimientos que quedan en estado “verificado”.

La CT procede a conciliar las cuentas pagadoras obteniendo los siguientes reportes del sistema E-SIDIF para poder cruzar la información desde el Módulo de Conciliación Manual:

- Cuentas Pagadoras Fondo Rotatorio

7.2. Conciliación Automática de las Cuentas Pagadoras

La CT procede a realizar la conciliación automática de las cuentas pagadoras.

Una vez verificados los extractos, la CT accede a través del e-SIDIF Conciliaciones Bancarias - Módulo Proceso de Conciliación Automática.

La DC selecciona las cuentas recaudadoras a procesar de la Subcarpeta, verifica el cumplimiento del proceso del E-SIDIF y corre el proceso de conciliación automática.

La DC genera, en cada cuenta, los Informes de Recurso “IR” a través de los cuales se registra el recurso de los fondos y concilia el IR con los movimientos del extracto.

Código: PRO DGA DC 01	Versión 1	Página 4 de 5
-----------------------	-----------	---------------

7.3. Conciliación manual de las Cuentas Recaudadoras

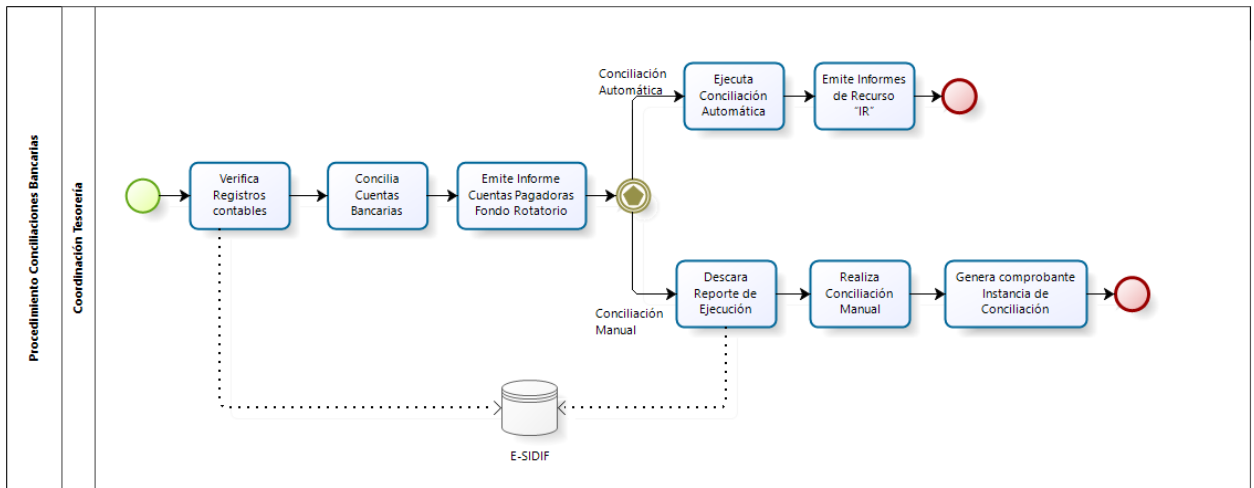
La DC descarga los reportes de ejecución para el cruce de la información y verifica dichos pagos con los movimientos de las cuentas.

Luego, procede a llevar a cabo la conciliación manual de las cuentas.

La DC procede a generar manualmente desde el módulo de recursos "IR" y lo concilia manualmente desde el Módulo Conciliación Manual del E-SIDIF.

Luego genera, desde el Sistema E-SIDIF, el comprobante Instancia de Conciliación.

7.4. Flujoograma





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Manual de Procedimiento Conciliaciones Bancarias.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.